



e intergubernamental, propone la “Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas”, conforme a las intervenciones indicadas por las entidades públicas que participan en los objetivos estratégicos y líneas de acción de la propuesta de estrategia;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, por medio del Informe N° D000034-2024-CONADIS-OPPM-LKAQ, opina que la propuesta de estrategia se encuentra alineada a los siguientes objetivos estratégicos institucionales: “OEI.01 Fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas en materia de discapacidad en las entidades”, “OEI.02 Promover la igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad” y “OEI.03 Incrementar el cumplimiento de la normatividad en materia de discapacidad en las entidades fiscalizadas priorizadas de los tres niveles de gobierno y del sector privado”; establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 ampliado del CONADIS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Nota N° D000387-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000386-2024-CONADIS-OAJ, emite opinión jurídica favorable, señalando que corresponde la publicación de la “Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas”, en cumplimiento de la Ley N° 29973 y su reglamento;

Que, en ese sentido, a fin de hacer efectivo el derecho de consulta de las organizaciones de y para personas con discapacidad, así como para recibir los aportes, sugerencias y/o comentarios de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas, es necesario publicar el proyecto de “Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas”;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Directiva N° D000002-2021-CONADIS-PRE, “Directiva que establece las pautas para el desarrollo de procesos de consulta a las personas con discapacidad”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° D000040-2021-CONADIS-PRE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DISPONER la publicación del proyecto de “Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas” en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS ([www.gob.pe/conadis](http://www.gob.pe/conadis)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.-** ESTABLECER un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia publique el plan de consulta, realice las acciones de difusión, así como la recepción, sistematización y evaluación de los aportes, sugerencias y/o comentarios que se presenten con relación al proyecto de “Estrategia para la implementación de intervenciones orientadas a la atención de las personas autistas”.

**Artículo 4.-** HABILITAR la Mesa de Partes Virtual del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS ([mesapartes@conadisperu.gob.pe](mailto:mesapartes@conadisperu.gob.pe)), la dirección de correo electrónico: [derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe](mailto:derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe), la Plataforma

de Consulta Ciudadana en Discapacidad: <https://sistemas.conadisperu.gob.pe/dpdnormativos/> y otros canales que se estimen pertinentes para recoger los aportes, sugerencias y/o comentarios de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS  
Presidenta  
Consejo Nacional para la Integración de la  
Persona con Discapacidad

2311431-1

## PRODUCE

### Designan Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000053-2024-FONDEPES/J

Lima, 31 de julio del 2024

VISTOS: El Proveído N° 003588-2024-FONDEPES/J, de fecha 22 de julio de 2024; el Informe N° 000635-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de fecha 24 de julio de 2024; el Memorando N° 000909-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de julio de 2024; y, el Informe N° 000164-2024-FONDEPES/OGAJ, de fecha 25 de julio de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000041-2023-FONDEPES/GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES actualizado, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES y su clasificación como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000635-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, se concluye que la propuesta a favor del señor ELMER JESÚS NIEVES VALLE, como Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000041-2023-FONDEPES/GG y la Ley N° 31419 y no cuenta con impedimentos para ocupar el cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000909-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, expresa su conformidad al Informe N° 000635-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y solicita continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, «Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos», así como en el ejercicio de las facultades previstas en el

literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 01 de agosto del 2024, al señor ELMER JESÚS NIEVES VALLE, en el cargo de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal del FONDEPES.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y al señor ELMER JESÚS NIEVES VALLE para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
Jefa

2310959-1

## Designan Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000054-2024-FONDEPES/J

Lima, 31 de julio del 2024

VISTOS: El Proveído N° 003625-2024-FONDEPES/J, de fecha 24 de julio de 2024; el Informe N° 000636-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de fecha 24 de julio de 2024; el Memorando N° 000923-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 30 de julio de 2024; y el Informe N° 000166-2024-FONDEPES/OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000041-2023-FONDEPES/GG, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES actualizado, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos del perfil del cargo de Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del FONDEPES y su clasificación como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 000636-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, se concluye que la propuesta a favor del señor HAROLD SÁNCHEZ POZO, como Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del FONDEPES cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del FONDEPES, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000041-2023- FONDEPES/GG y la Ley N° 31419 y no cuenta con impedimentos para ocupar el cargo en mención;

Que, mediante Memorando N° 000923-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración, expresa su conformidad al Informe N° 000636-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y solicita continuar con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor HAROLD SÁNCHEZ POZO, en el cargo de Director de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura del FONDEPES.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los Jefes y Directores de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y al señor HAROLD SÁNCHEZ POZO para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
Jefa

2310962-1

## Modifican contenido del Anexo N° 3 denominado "Lista de Servicios Adicionales (no incluidos en Tarifarios)", aprobado mediante la Resolución Ejecutiva N° 047-2021-ITP/DE

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 000120-2024-ITP/DE

San Isidro, 18 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0199-2024-ITP/DEDFO de fecha 06 de marzo de 2024; el Memorando N° 0281-2024-ITP/DEDFO de fecha 26 de marzo de 2024; el Memorando N° 0393-2024-ITP/DEDFO de fecha 30 de abril de 2024 y el Memorando N° 0406-2024-ITP/DEDFO de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Memorando N° 1658-2024-ITP/OPPM de fecha 13 de marzo de 2024; el Memorando N° 2477-2024-ITP/OPPM de fecha 12 de abril de 2024; el Memorando N° 3001-2024-ITP/OPPM de fecha 09 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0294-2024-ITP/OAJ de fecha 05 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2, los literales c) y d) del artículo 16 y el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) promueve el consumo de recursos hidrobiológicos, productos agroindustriales y otros productos industriales de competencia del sector producción; y, cuando fuera necesario, la comercialización